



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 278-2013-A/MDP.

Pangoa, 11 de Abril del 2013

VISTO; La Informe N° 087-2013-MDP/ODTP, exp. 118, presentado por el Secretario técnico de Demarcación Territorial de la Municipalidad de Pangoa, que solicitan reconocimiento del Comité de Gestión y Apoyo a la Demarcación Territorial Pangoa – Andamarca”.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Art. 117 de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, indica que los Comités de Gestión, integran los vecinos, tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico; asimismo mediante artículo 113° de la referida Ley, indica que “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos participa a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de gestión;

Que, es política de la actual gestión, reconocer a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local, y estando el Informe N° 087-2013-MDP/ODTP, exp. 118, del Secretario Técnico de Demarcación Territorial de la Municipalidad de Pangoa, que solicita reconocimiento del Comité de Gestión y Apoyo a la Demarcación Territorial Pangoa – Andamarca; con el objeto de que los integrantes apoyaran en Convoca y organizar a la comunidades campesinas que se encuentran en los límites de Pangoa – Andamarca, a fin de que el Equipo Técnico de la Oficina de Demarcación Territorial coordine con la cuenca de Río Palia, tenga el acceso para georeferenciar, delimitar y otras acciones necesarias;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** al COMITÉ DE GESTION Y APOYO A LA DEMARCACION TERRITORIAL PANGOA – ANDAMARCA, que estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE	: Ricardo Primo, Alaya Caysahuana	con DNI N° 20439021
VICEPRESIDENTE	: Lorenzo, Esquivel Zamaniego	con DNI N° 19975899
SECRETARIO	: Ever, Gutierrez Flores	con DNI N° 42638683
TESORERO	: Edgar, Peña Santos	con DNI N° 44141927
VOCAL	: Wilber F., Esquivel Meza	con DNI N° 45289027

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar al responsable de Demarcación Territorial la orientación y asesoramiento al comité, a fin de que cumplan con la normativa legal y lograr los objetivos en bien de su comuna.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE PANGOA  
ALCALDIA  
SATIPO  
Miguel A. Egoavil Martínez  
ALCALDE

*R. Alaya*  
20439021



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**  
**OFICINA DE DEMARCACION TERRITORIAL Y PROVINCIALIZACION**

501

**INFORME N° 087-2013-MDP/ODTP**

**A** : **Sr. Miguel Ángel Egoavil Martínez**  
 Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa



**De** : **Ing. Ever Hernán. Miguel Hajar**  
 Secretario Técnico. De la "ODTP"

**Asunto** : **Solicito Reconocimiento de Comité de Gestión.**

Referencia : Informe N° 080 – 2013 – MDP/ODTP

Fecha : 10 de Abril de 2013.

Es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de saludarlo y a la vez informarle lo siguiente:

En atención a la solicitud presentada por las autoridades de la cuenca del Rio Palia, es necesario la conformación y reconocimiento mediante resolución de un Comité denominado "Comité de Gestión y Apoyo a la Demarcación Territorial Pangoa – Andamarca". Cuyos integrantes son:

- Presidente: Ricardo Primo Feliciano Alaya Caysahuana – DNI: 20439021
- Vicepresidente: Lorenzo Esquivel Zamaniego – DNI: 19975899
- Secretario: Ever Gutiérrez Flores – DNI: 42638683
- Tesorero: Edgar Peña Santos – DNI: 44141927
- Vocal: Wilmer Fredi Esquivel Meza – DNI: 45289027

Este comité tendrá como única tarea convocar y organizar a las comunidades campesinas que se encuentren en los límites Pangoa – Andamarca. Una vez organizados y convocados a las comunidades involucradas, el equipo técnico de la oficina de demarcación territorial tendrá acceso para georeferenciar y delimitar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 OFICINA DE DEMARCACION TERRITORIAL  
 Y PROVINCIALIZACION  
 .....  
**Ing. Ever H. Miguel Hajar**  
 SECRETARIO TECNICO  
 C.I.P. N° 145912

